



Municipalidad Distrital de Barranco

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 51º del Reglamento, la convocatoria se efectuará a través de su publicación en el SEACE, oportunidad en la que deberá publicarse las Bases, sin perjuicio de las invitaciones que se pueda cursar a uno (1) o más proveedores, según corresponda, en atención a la oportunidad, al monto, a la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, bajo sanción de nulidad.

1.2 BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 54º, 55º y 57º del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 55º, 56º y 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.



Municipalidad Distrital de Barranco

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

NOTA 1:

En caso de convocarse según relación de ítems, deberá incluirse lo siguiente: "Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos"¹.

1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS²

En caso que la presentación de propuesta se realice en ACTO PÚBLICO, deberá incluirse lo siguiente:

El acto público se realiza, cuando menos, en presencia del Comité Especial, los postores y con la participación de Notario o Juez de Paz, en los lugares donde no exista Notario.

¹ Esta disposición sólo deberá ser adicionada cuando se convoque el proceso de selección según relación de ítems.

² De acuerdo a lo previsto por el artículo 64° del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación de Menor Cuantía puede ser público o privado, por lo que el Comité Especial sólo deberá incluir las disposiciones que correspondan de acuerdo con la elección efectuada.



Municipalidad Distrital de Barranco

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (Formato N° 01). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (Formato N° 01).

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68 ° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.³

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PRIVADO, deberá incluirse lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en nuevos soles⁴, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotaes que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

NOTA 2:

En caso de convocarse según relación de ítems, deberá tenerse en cuenta lo siguiente: "De otro lado, cabe precisar que cuando los postores se presenten a más de un ítem, los postores deben presentar sus propuestas económicas en forma independiente."⁵

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

³ Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

⁴ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

⁵ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71° del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre. Por tanto, resulta necesario precisar este aspecto.



Municipalidad Distrital de Barranco

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación sustentatoria presentada por el postor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.1.1.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial o es menor al noventa por ciento (90%) del mismo, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, en aplicación del artículo 33° de la Ley y el artículo 39° del Reglamento.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

NOTA 3:

En caso de convocarse bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, deberá incluirse la siguiente disposición: "El Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva".

NOTA 4:

Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento deberá incluirse lo siguiente: "La propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70° del Reglamento".

1.1.2 ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso que el otorgamiento de la buena pro se realice en **ACTO PÚBLICO**, deberá incluirse lo siguiente:

El Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

No obstante lo precedido, el otorgamiento de la buena pro será publicado el mismo día en el SEACE.

En caso que el otorgamiento de la Buena Pro se realice en **ACTO PRIVADO** deberá incluirse lo siguiente:

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.



AMC N° 28 DERIVA ADS N° 11-2011-MDB/CE
SERVICIO CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,
VEREDAS y ÁREAS VERDES EN EL ENTORNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MERCEDES INDACOCHEA, JR. MONTERO ROSAS, JR. TARAPACA, JR. LA
LIBERTAD.

Municipalidad Distrital de Barranco

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso.”

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Quando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

NOTA 5:

Sólo en el caso de la convocatoria de adjudicaciones de menor cuantía derivadas de Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas declaradas desiertas, deberá incluirse lo siguiente:

1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO⁶

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

NOTA 6:

Las Entidades podrán citar al ganador de la buena pro a través del SEACE⁷. En caso que la Entidad opte por esta forma de notificación deberá consignarse el siguiente párrafo⁸:

⁶ Este acápite sólo deberá ser incluido en el caso que se trate de una adjudicación de menor cuantía derivada de un proceso de selección desierto.

⁷ La inclusión de esta disposición estará sujeta a su implementación en el SEACE.

⁸ En caso que la Entidad no consigne dicha opción en las Bases, la notificación deberá realizarse a través de los medios tradicionales.



Municipalidad Distrital de Barranco

“La citación al postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato se notificará de manera electrónica a través del SEACE. Es responsabilidad del postor el permanente seguimiento del respectivo proceso en el SEACE.”

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el postor ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139° del Reglamento.

Según el artículo 141° del Reglamento, para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, lo siguiente:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso;

Adicionalmente, sólo en el caso de la convocatoria de adjudicaciones de menor cuantía derivadas de Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas declaradas desiertas, deberá requerirse lo siguiente:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento, cuya vigencia se extiende hasta el consentimiento de la liquidación final, conforme el artículo 158° del Reglamento;

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el consentimiento de la liquidación final y se efectúe el pago correspondiente.

NOTA 7:

Sólo en el caso de la convocatoria de adjudicaciones de menor cuantía derivadas de Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas declaradas desiertas, deberá incluirse lo siguiente:

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

NOTA 8:

Sólo en el caso de la convocatoria de adjudicaciones de menor cuantía derivadas de Adjudicaciones Directas o Concursos Públicos declarados desiertos, se tendrá en consideración lo siguiente:

3.4.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

NOTA 9:

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 155° del Reglamento, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, deberá consignarse lo siguiente: “Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo”.

3.4.2 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.3 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165° y 168° del Reglamento.



Municipalidad Distrital de Barranco

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

NOTA 10

Deberá incluirse las disposiciones de este numeral sólo en el caso que la Entidad haya previsto la entrega de adelantos:

"Se podrá establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. En el supuesto que no se entregue el adelanto en dicha oportunidad, el contratista tiene derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, siempre que ésta afecte realmente el plazo indicado".

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios prestados. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9.1 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable frente a EL CONTRATISTA de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares, o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponden a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

3.10 CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774° del Código Civil.

3.11 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado el servicio no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 50° de la Ley, que establece, entre otros, un plazo de responsabilidad no menor de un (01) año. Las Bases deberán establecer el plazo máximo de responsabilidad del contratista.

3.12 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, conformidad, liquidación del contrato, pago, entre otros, no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



AMC N° 28 DERIVA ADS N° 11-2011-MDB/CE
SERVICIO CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,
VEREDAS y ÁREAS VERDES EN EL ENTORNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MERCEDES INDACOCHEA, JR. MONTERO ROSAS, JR. TARAPACA, JR. LA
LIBERTAD.

Municipalidad Distrital de Barranco

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: MUNICIPALIDAD DE BARRANCO.
RUC N°: 20131367776

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. SAN MARTIN S/N DISTRITO DE BARRANCO; PROVINCIA y DEPARTAMENTO DE LIMA.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA para la supervisión de la Ejecución de la Obra: Rehabilitación de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en el entorno de la Institución Educativa Mercedes Indacochea; Jr. Montero Rosas; Jr. Tarapaca; Jr. La Libertad del Distrito de Barranco; el que velará por la correcta ejecución y el cumplimiento del Contrato de la Obra.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 65,299.23 (Sesenta y cinco mil doscientos noventa y nueve con 23/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de supervisión de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de DICIEMBRE de 2011.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

90 % del Valor Referencial	Valor Referencial
<i>S/. 58,769.31 (Cincuenta y ocho mil sesenta y nueve con 31/100 Nuevos Soles)</i>	<i>S/. 65,299.23 (Sesenta y cinco mil doscientos noventa y nueve con 23/100 Nuevos Soles)</i>

Las propuestas que excedan el valor referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) del mismo serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El Expediente de Contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 285-2011-GM-MDB el 14 de Diciembre de 2011.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento 01 RO - RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el Expediente de Contratación respectivo.

1.8 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

La consultoría de obra se ejecutará desde el inicio de la obra hasta la culminación de la liquidación y/o de 120 días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el Expediente de Contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

La referida norma incluye su respectiva disposición ampliatoria, modificatoria y conexas, de ser el caso.



AMC N° 28 DERIVA ADS N° 11-2011-MDB/CE
SERVICIO CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,
VEREDAS y ÁREAS VERDES EN EL ENTORNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MERCEDES INDACOCHA, JR. MONTERO ROSAS, JR. TARAPACA, JR. LA
LIBERTAD.

Municipalidad Distrital de Barranco

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- | | | |
|--|---|--|
| ▪ Convocatoria | : | El 28 de DICIEMBRE de 2011 |
| ▪ Registro de Participantes | : | Del 29 de DIC al 09 de ENERO de 2012 |
| ▪ Formulación de Consultas y Observaciones | : | Del 29 de DIC AL 02 de ENERO de 2012 |
| ▪ Absolución de Consultas y Observaciones | : | El 04 de ENERO de 2012 |
| ▪ Integración de las Bases | : | El 06 de ENERO de 2012 |
| ▪ Presentación de Propuestas | : | El 10 de ENERO de 2012 - ACTO PRIVADO
Hasta las 16:00 Horas
Subgerencia de Logística, SOTANO
Av. San Martín s/n Barranco |
| ▪ Calificación y Evaluación de Propuestas | : | El 10 de ENERO de 2012 - ACTO PRIVADO |
| ▪ Otorgamiento de la Buena Pro | : | El 10 de ENERO de 2012 - ACTO PRIVADO |

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se realizará en la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en Av. San Martín s/n del Distrito de Barranco, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, previa presentación de copia simple de su RNP – CONSULTOR DE OBRAS, copia del DNI de la persona que en su representación se registra y compra las Bases, copia del Boucher de pago de Tesorería, por la suma S/. 20.00 (Veinte con 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá el cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Municipalidad, sito en la Av. San Martín s/n del Distrito de Barranco, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **AMC N° 28-2011-MDB/CE DERIVA ADS N° 11-2011-MDB/CE**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: atorres@munibarranco.gob.pe

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS – ACTO PRIVADO

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **AMC N° 28-2011-MDB/CE DERIVA ADS N° 11-2011-MDB/CE**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

Att.: Comité Especial

AMC N° 28-2011-MDB/CE DERIVA ADS N° 11-2011-MDB/CE
Objeto del proceso: SERVICIO DE CONSULTORIA - SUPERVISIÓN DE OBRA

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:



AMC N° 28 DERIVA ADS N° 11-2011-MDB/CE
SERVICIO CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,
VEREDAS y ÁREAS VERDES EN EL ENTORNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MERCEDES INDACOCHEA, JR. MONTERO ROSAS, JR. TARAPACA, JR. LA
LIBERTAD.

Municipalidad Distrital de Barranco

Señores

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

Att.: Comité Especial

AMC N° 28-2011-MDB/CE DERIVA ADS N° 11-2011-MDB/CE
Objeto del proceso: SERVICIO DE CONSULTORIA - SUPERVISIÓN DE OBRA

SOBRE N° 1: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y (1) copia

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁹ la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del certificado o constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Registro de consultor de obra.
- Declaración Jurada de datos del postor, según el **Anexo N° 01**.
Cuando se trate de consorcio, esta Declaración Jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- Declaración Jurada que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente Sección. **Anexo N° 02**

Con la siguiente documentación, para sustentar los Requisitos Técnicos Mínimos:

- Documentación que sustente su experiencia mínima, una vez el Valor Referencial.
 - **Para el JEFE DE SUPERVISIÓN**
Documentos que sustenten: Título Profesional y copia del certificado de Colegiatura como Ingeniero Civil. Acreditara Experiencia mínima tres años en SUPERVISIÓN de Obras viales, de las cuales debe acreditar un mínimo de supervisión tres obras pavimentos flexibles.
 - **Para el ASISTENTE DE SUPERVISIÓN**
Documentos que sustenten: Título Profesional y copia del certificado de Colegiatura como Ingeniero Civil. Acreditara Experiencia mínima dos años en SUPERVISIÓN de Obras viales, de las cuales debe acreditar un mínimo de supervisión una obra vial.
 - **Para el ESPECIALISTA AMBIENTAL**
Documentos que sustenten: Título Profesional y copia de especialista en Gestión Ambiental y/o medio ambiente. Acreditara Experiencia mínima de dos años en la Especialidad.
 - Declaración Jurada de habilitación de los Ingenieros.
 - Declaración Jurada de compromiso, de dedicación exclusiva en la Supervisión de la Obra (JEFE).
 - **EQUIPAMIENTO MÍNIMO**
Declaración Jurada de contar con el Equipamiento mínimo, especificar características.
- Declaración Jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **Anexo N° 03**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
 - Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04**
Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
 - Declaración Jurada de plazo de ejecución de la consultoría de obra. **Anexo N° 05**

⁹ La omisión del índice no descalifica la propuesta ya que su no presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



Municipalidad Distrital de Barranco

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- c) Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación:

FACTOR EXPERIENCIA

EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD

Tal experiencia se acreditará con copia simple de los Contratos de la Consultoría de Obras Públicas y Resolución de Liquidación o Constancia de Prestación de Servicios o mediante comprobantes de pago de la entidad cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, referida únicamente a la Supervisión de Obras sin distinguir el tipo de especialidad. Con un máximo de Diez (10) servicios.

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Tal experiencia se acreditará con copia simple de los Contratos de la Consultoría de Obras Públicas y Resolución de Liquidación o Constancia de Prestación de Servicios o mediante comprobantes de pago de la entidad, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Con un máximo de Diez (10) servicios.

FACTOR PERSONAL PROPUESTO

JEFE DE SUPERVISIÓN

Se evaluará en función a las constancias, certificados (Acreditados por autoridad competente) o Contratos de Consultoría de entidades públicas y/o privadas en servicios profesionales de **SUPERVISIÓN de obras de Pavimentación y Similares**, como Jefe de Supervisión y/o Supervisor de Obra, realizados en los últimos Tres (03) años contados hasta la fecha de presentación de la propuesta.

ASISTENTE DE SUPERVISOR

Se evaluará en función a las constancias, certificados (Acreditados por autoridad competente) o Contratos de Consultoría de entidades públicas y/o privadas en servicios profesionales de **SUPERVISIÓN de obras de Pavimentación y Similares**, como Jefe de Supervisión, supervisor o Asistente de Supervisión, realizados en los últimos Dos (02) años contados hasta la fecha de presentación de la propuesta.

ESPECIALISTA AMBIENTAL

Se evaluará en función a las constancias, certificados (Acreditados por autoridad competente) o Contratos como Ingeniero Especialista de entidades públicas y/o privadas, realizados en los últimos Dos (02) años contados hasta la fecha de presentación de la propuesta.

FACTOR MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS

Mediante Declaración Jurada detallara los aportes, mejoras, sugerencias a los términos de referencia

FACTOR OBJETO DE LA CONVOCATORIA

METODOLOGÍA y PLAN DE TRABAJO

Mediante Declaración Jurada describirá la metodología y el Plan de Trabajo para ejecutar el servicio, que incluya los procedimientos a emplear y los sistemas de aseguramiento de calidad y de seguridad.

EQUIPAMIENTO MÍNIMO

Mediante Declaración Jurada describirá la disposición del equipo mínimo, señaladas en la página 16, detallando características de cada uno.

2.5.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹⁰

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- i) Oferta Económica en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo N° 06**, el que no podrá tener borradora alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada.

El monto total de la Propuesta Económica deberá ser expresado con dos decimales. El monto total de la Propuesta será en Nuevos Soles.

¹⁰ De acuerdo con el Artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.



Municipalidad Distrital de Barranco

- ii) Carta Fianza como GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA, por un monto que constituye el 2 (dos) por ciento del valor referencial: S/. 1,305.98 (Mil trescientos cinco con 98/100 Nuevos Soles), a nombre de la Municipalidad de Barranco, emitida por empresas bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros, con la finalidad de garantizar la vigencia de la oferta, con un mínimo de 2 (dos) meses, a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas, Art. 157° del Reglamento.

2.6 Determinación del puntaje total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica, se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.80
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.20

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al Artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, deberá presentar, los siguientes documentos:

- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa;
- Certificado de habilidad de los profesionales propuestos.
- Documentación que acredite la disponibilidad de los equipos: se acreditará mediante factura a nombre del postor o de uno de los integrantes del consorcio postor ó mediante carta de compromiso de alquiler a la que se adjuntara copia fotostática de la factura o cualquier documento que acredite la propiedad a nombre de quien extiende la carta de compromiso de alquiler.
- Contrato de consorcio certificado notarialmente, de ser el caso.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar **CARTA FIANZA** para efectos de garantizar lo siguiente:

- El Fiel Cumplimiento del contrato.
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la citación de la Municipalidad, la cual será dentro de los dos (2) días siguientes al consentimiento de la buena pro. La citada documentación deberá ser presentada en la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad, sito en Av. San Martín s/n del Distrito de Barranco.

2.9 ADELANTOS

No se aplica.

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 (diez) días calendarios de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el Artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
- Informe de la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, como área usuaria emitiendo su conformidad del servicio prestado.
- Copia del Contrato y Liquidación de la Obra.
- Factura.



AMC N° 28 DERIVA ADS N° 11-2011-MDB/CE
SERVICIO CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,
VEREDAS y ÁREAS VERDES EN EL ENTORNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MERCEDES INDACOCHA, JR. MONTERO ROSAS, JR. TARAPACA, JR. LA
LIBERTAD.

Municipalidad Distrital de Barranco

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de Supervisión de la Obra a todo costo. Se encargarán de modo permanente y directo de controlar la ejecución de la obra.

2.- OBJETIVO

Supervisar la Obra: REHABILITACION DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN EL ENTORNO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES INDACOCHA, JR. MONTERO ROSAS, JR. TARAPACA, JR. LA LIBERTAD.

3.- UBICACIÓN.

Lugar : ENTORNO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES INDACOCHA, JR. MONTERO ROSAS, JR.
TARAPACA, JR. LA LIBERTAD
Distrito : Barranco
Provincia : LIMA
Departamento: LIMA

4.- DESCRIPCIÓN DE LA SUPERVISIÓN.

El presente Proyecto se concibe de acuerdo a la necesidad de mejoramiento de la calidad de vida de la población.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total necesario para la supervisión es desde el inicio de la obra hasta la culminación de la liquidación de obra y/o 120 días calendarios.

6.- DEL CONSULTOR

Por el Objeto de la convocatoria el consultor deberá demostrar una experiencia mínima equivalente a 1 vez el valor referencial (S/. 65,299.23) en empresas públicas y/o privadas, la cual será acreditada con contratos y su respectiva acta de recepción de la obra, resolución de liquidación o constancia de prestación de servicios o mediante comprobantes de pago de la entidad cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente. Dicha experiencia será referida a Supervisión de obras viales.

7.- RECURSOS HUMANOS y FÍSICOS QUE PROPORCIONARA EL CONSULTOR (FORMATO N° 01)

01 Ing. Civil JEFE DE SUPERVISIÓN	Profesional de la carrera de ingeniería civil que debe contar con una experiencia mínima de tres (03) años en obras viales, de las cuales debe acreditar un mínimo de supervisión de 3 obras de pavimento flexible las cuales deben ser acreditadas con copias simples de contratos y/o actas de recepción de obra. Se debe presentar copia título y colegiatura del respectivo colegio.
01 Ing. Civil ASISTENTE DE SUPERVISIÓN	Profesional de la carrera de ingeniería civil que debe contar con una experiencia mínima de dos (02) años en supervisión de obras viales, de las cuales debe acreditar un mínimo de supervisión de 1 obra vial y debe ser acreditada con copias simples de certificados, y/o constancias de trabajo, y/o conformidades de servicio y/o actas de recepción. Se debe presentar copia de título y colegiatura del respectivo colegio.
01 Ingeniero ESPECIALISTA AMBIENTAL	Profesional de la carrera de ingeniería, especialista en gestión ambiental y/o medio ambiente, que debe contar con una experiencia mínima de dos (02) años en la especialidad, el mismo que debe ser acreditada con copias simples de certificados, y/o constancias de trabajo, y/o conformidades de servicio y/o actas de recepción. Se debe presentar copia de título y de la especialidad.



Municipalidad Distrital de Barranco

8.- COMPROMISO DEL CONSULTOR

Corresponde a la supervisión controlar permanentemente el proceso de ejecución de la obra de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico, especificaciones técnicas y planos, debiendo para ello el Supervisor suministrar totalmente los servicios de Ingeniería y Auxiliares.

Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico directo y administrativo de las actividades a ejecutarse, sin exclusión de las obligaciones que corresponden al profesional, conforme a los dispositivos legales vigentes: TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Reglamento Nacional de Construcciones, las Bases del proceso de selección, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, normatividad vigente, las Directivas y disposiciones internas de la Entidad.

El supervisor para cubrir el servicio de la obra, estará obligado a:

- a) Revisar el expediente técnico y contrastarlo con el terreno donde se ejecutará la obra, **dentro de los 3 días naturales** a la entrega de éste presentando un primer informe sobre los resultados, recomendaciones y las acciones que deberán tomarse para corregir cualquier discrepancia que se presentara
- b) La fiscalización integral, supervisión y control de la obra, verificando constante y oportunamente con los planos, especificaciones Técnicas y demás documentación que conforma el expediente técnico de Obra.
- c) Verificar que se cumpla con los reglamentos de construcción vigentes e igualmente velar para que la calidad de los materiales se ciña a las especificaciones técnicas.
- d) Exigir al ejecutor de la obra el suministro oportuno de materiales a obra, contar con personal necesario y especializado, maquinarias, equipos y todos los recursos necesarios que garanticen el fiel cumplimiento de los calendarios de avance y correcta ejecución de la obra.
- e) Verificar las pruebas de control de calidad de mecánica de suelos, de concreto y demás materiales y equipos; y todas las que sean necesarias para certificar la calidad de los trabajos y del material / equipo entregado a la obra en estricto cumplimiento de lo estipulado en el expediente técnico de Obra.
- f) Efectuar e interpretar los ensayos de laboratorio que indique el expediente técnico de obra, acorde con las especificaciones técnicas y la normatividad técnica vigente.
- g) Verificar el avance físico y el control económico y contable de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valoración de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de cómputo.
- h) Brindar a la entidad el asesoramiento técnico y servicios profesionales especializados a las consultas presentadas y cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor y oportuna ejecución de la misma.
- i) Mantener la estadística general de las obras, preparar y presentar los informes mensuales y especiales de obra, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos.
- j) Verificar los trazos, niveles topográficos y levantamientos en general que sean necesarios para la ejecución de la obra, consignando estos hechos en el Cuaderno de Obra respectivo.
- k) Evaluar el metrado y su sustento presentado por el ejecutor de la Obra y elaborar los metrados propios y efectuar la valorización de avance de obra conjuntamente con el Residente, incluyendo reajustes, de conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- l) Exigir al Ejecutor de la obra el estricto cumplimiento de los Cronogramas de Ejecución de obra.



AMC N° 28 DERIVA ADS N° 11-2011-MDB/CE
SERVICIO CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,
VEREDAS y ÁREAS VERDES EN EL ENTORNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MERCEDES INDACOCHA, JR. MONTERO ROSAS, JR. TARAPACA, JR. LA
LIBERTAD.

Municipalidad Distrital de Barranco

- m) Informar mensualmente sobre los aspectos técnicos y contractuales de las obras, siendo éstos requisito indispensable para el pago por el servicio de supervisión. Este informe deberá ser presentado en original con una copia, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes. Igualmente se presentarán informes semanales de incidencias y avance de obra.
- n) Revisar y dar conformidad a la liquidación de Obra.
- o) Elaborar el Informe Final de la ejecución de obra.

9.- CONFORMIDAD DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA:

A cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Barranco y será por Informe mensual de valorización.

10.- EQUIPAMIENTO MÍNIMO

Se calificará el equipo mínimo necesario para el buen cumplimiento de la labor del servicio.
Equipamientos de Computo e impresoras láser a color
Equipos de topografía (Estación Total, Nivel Automático)
Camioneta de doble Cabina 4 x 2

La disponibilidad se acreditará con la Copia de Factura de adquisición o constancia de disponibilidad por arrendamiento o Declaración Jurada.

11.- OTROS

Cualquier caso no considerado en los numerales precedentes se regirá por lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y por todas las demás normas y disposiciones vigentes al respecto, según sea el caso.



AMC N° 28 DERIVA ADS N° 11-2011-MDB/CE
SERVICIO CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,
VEREDAS y ÁREAS VERDES EN EL ENTORNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MERCEDES INDACOCHEA, JR. MONTERO ROSAS, JR. TARAPACA, JR. LA
LIBERTAD.

Municipalidad Distrital de Barranco

CAPÍTULO IV

FACTOR DE EXPERIENCIA

MÁXIMO 25 PUNTOS

EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD

Máximo 10 puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de **SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL**, en los últimos Diez (10) años contados hasta la fecha de la presentación de propuestas.

La asignación del puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

Monto igual o mayor a Cinco (05) veces el valor referencial	10 ptos.
Monto igual o mayor a Tres (03) veces el valor referencial	07 ptos.
Monto igual o mayor a Dos (02) y menor a Tres (03) veces el valor referencial	04 ptos.
Monto igual o mayor a Un (01) y menor a Dos (02) veces el Valor Referencial	01 ptos.

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Máximo 15 puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de **SUPERVISIÓN de Obras de Pavimentación y Similares**, en los últimos Cinco (05) años contados hasta la fecha de la presentación de propuestas.

La asignación del puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

Monto igual o mayor a dos (02) veces el valor referencial	15 ptos.
Monto igual o mayor a una (01) y menor a dos (02) veces el valor referencial	07 ptos.
Monto menor una (01) del Valor Referencial	00 ptos.

FACTOR PERSONAL PROPUESTO

MÁXIMO 35 PUNTOS

JEFE DE SUPERVISIÓN (Ing. Civil)

Máximo 15 puntos

Se asignará el puntaje de 2.5 puntos por cada certificado.

ASISTENTE (Ing. Civil)

Máximo 10 puntos

Se asignará el puntaje de 2.0 puntos por cada certificado.

INGENIERO (Especialista Ambiental)

Máximo 10 puntos

Se asignará el puntaje de 2.0 puntos por cada certificado hasta un máximo de 10 puntos.

NOTA: Si el postor fuera una persona natural, la experiencia que se acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio, si fuera el caso.

FACTOR MEJORAS A LAS CONDICIONES DE LAS BASES

MÁXIMO 15 PUNTOS

Se otorgará el máximo puntaje al postor que identifique la mayor cantidad de aportes, mejoras, sugerencias a los términos de referencia.

Mejoras o sugerencias a los términos de Referencia	
- Presenta Igual o mayor a Siete (07) ó más mejoras, sugerencias	15 puntos
- Presenta Igual o mayor a Tres (03) y menor a Siete (07) mejoras, sugerencias	07 puntos

FACTOR OBJETO DE LA CONVOCATORIA

MÁXIMO 25 PUNTOS

Metodología y plan de Trabajo

Máximo 15 puntos

Descripción de la metodología y plan de trabajo para ejecutar el servicio, que incluya los procedimientos a emplear y los sistemas de aseguramiento de calidad y de seguridad de acuerdo a las bases.

Equipamiento Mínimo

Máximo 10 puntos

Se calificará la disponibilidad del equipo mínimo necesario para el buen cumplimiento de la labor del servicio de supervisión.

Equipamientos de Computo e impresoras laser a color	02 puntos
Equipos de topografía (Estación Total, Nivel Automático)	04 puntos
Camioneta de doble Cabina 4 x 2	04 puntos

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.



AMC N° 28 DERIVA ADS N° 11-2011-MDB/CE
SERVICIO CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,
VEREDAS Y ÁREAS VERDES EN EL ENTORNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MERCEDES INDACOCHEA, JR. MONTERO ROSAS, JR. TARAPACA, JR. LA
LIBERTAD.

Municipalidad Distrital de Barranco

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte la Municipalidad de Barranco, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131367776, con domicilio legal en Av. San Martín s/n del Distrito de Barranco, Provincia y Departamento de Lima, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **AMC N° 028-2011-MDB/CE DERIVA ADS N° 11-2011-MDB/CE** para la contratación de servicio de SUPERVISIÓN DE OBRA, a (*indicar nombre del ganador de la Buena Pro*), cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

La consultoría de obra tiene por objeto la SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACION DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN EL ENTORNO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES INDACOCHEA, JR. MONTERO ROSAS, JR. TARAPACA, JR. LA LIBERTAD del Distrito de Barranco - Lima – Lima.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV (de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en el plazo de 10 días calendario, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el Artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta (*deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas*).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De Fiel Cumplimiento del contrato: S/....., a través de la CARTA FIANZA. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato original, conforme a lo establecido en el Artículo 39° de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



AMC N° 28 DERIVA ADS N° 11-2011-MDB/CE
SERVICIO CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,
VEREDAS y ÁREAS VERDES EN EL ENTORNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MERCEDES INDACOCHA, JR. MONTERO ROSAS, JR. TARAPACA, JR. LA
LIBERTAD.

Municipalidad Distrital de Barranco

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 07 años

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES¹¹

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplicará al CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.25 \times \text{Plazo en días}}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los Artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los Artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de su prestación, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RECEPCIÓN y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad del servicio se sujetará a lo establecido en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA

La liquidación del contrato de consultoría de obra se sujetará a lo establecido en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ocasionados.

¹¹ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del Artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



AMC N° 28 DERIVA ADS N° 11-2011-MDB/CE
SERVICIO CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,
VEREDAS y ÁREAS VERDES EN EL ENTORNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MERCEDES INDACOCHEA, JR. MONTERO ROSAS, JR. TARAPACA, JR. LA
LIBERTAD.

Municipalidad Distrital de Barranco

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS - ARBITRO ÚNICO

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los Artículos 144º, 170, 175º, 177º y 179º del Reglamento o, en su defecto, en el Artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el Artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



AMC N° 28 DERIVA ADS N° 11-2011-MDB/CE
SERVICIO CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,
VEREDAS y ÁREAS VERDES EN EL ENTORNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MERCEDES INDACOCHA, JR. MONTERO ROSAS, JR. TARAPACA, JR. LA
LIBERTAD.

Municipalidad Distrital de Barranco

FORMATOS y ANEXOS

FORMATO N° 01

AMC N° 028-2011-MDB/CE DERIVA ADS N° 11-2011-MDB/CE CURRÍCULUM VITAE (C.V.) DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

El postor presentará el C.V. del personal profesional de la propuesta técnica, en este formato:

- A. Supervisor de Obra.
- B. Asistente de Supervisión.
- C. Otros profesionales adicionalmente propuestos por el postor.

El C.V. deberá permitir distinguir con facilidad la experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios precisados.

Se anexará obligatoriamente copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en este formato, ordenados cronológicamente y de acuerdo a la numeración de este formato.

El postor debe llenar este formato necesariamente con los datos señalados para cada uno de los profesionales propuestos.

CURRÍCULUM VITAE

1. CARGO PROPUESTO:

2. NOMBRE COMPLETO:

3. TÍTULO PROFESIONAL: _____ **AÑO:** _____

4. UNIVERSIDAD: _____ **PERIODO:** _____

5. REG. PROFESIONAL N°: _____ **AÑO:** _____

6. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Nombre de la Obra	Ubicación	Empresa/ Entidad	Cargo en el Servicio	Entidad Contratante o Cliente	Período del.....al...	Tiempo Total (años)

PARTICIPANTE Ó REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE, FIRMA Y SELLO
DNI N°



Municipalidad Distrital de Barranco

FORMATO Nº 2¹²

(De acuerdo al Capítulo III de la Sección Específica)

PROFESIONALES Y TÉCNICOS REQUERIDOS

CANT.	RELACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL TÉCNICO

EQUIPOS REQUERIDOS

CANT.	RELACIÓN DEL EQUIPO

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

¹² De corresponder.



AMC N° 28 DERIVA ADS N° 11-2011-MDB/CE
SERVICIO CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,
VEREDAS y ÁREAS VERDES EN EL ENTORNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MERCEDES INDACOCHA, JR. MONTERO ROSAS, JR. TARAPACA, JR. LA
LIBERTAD.

Municipalidad Distrital de Barranco

ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

AMC N° 028-2011-MDB/CE DERIVA ADS N° 11-2011-MDB/CE

Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

(Fecha)

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



AMC N° 28 DERIVA ADS N° 11-2011-MDB/CE
SERVICIO CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,
VEREDAS y ÁREAS VERDES EN EL ENTORNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MERCEDES INDACOCHEA, JR. MONTERO ROSAS, JR. TARAPACA, JR. LA
LIBERTAD.

Municipalidad Distrital de Barranco

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

AMC N° 028-2011-MDB/CE DERIVA ADS N° 11-2011-MDB/CE

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la MUNICIPALIDAD DE BARRANCO y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de SUPERVISOR de la Obra: REHABILITACION DE PISTAS, VEREDAS y AREAS VERDES EN EL ENTORNO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES INDACOCHEA, JR. MONTERO ROSAS, JR. TARAPACA, JR. LA LIBERTAD, Distrito de Barranco - Lima – Lima, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

(Fecha)

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del Sobre Técnico.



AMC N° 28 DERIVA ADS N° 11-2011-MDB/CE
SERVICIO CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,
VEREDAS y ÁREAS VERDES EN EL ENTORNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MERCEDES INDACOCHEA, JR. MONTERO ROSAS, JR. TARAPACA, JR. LA
LIBERTAD.

Municipalidad Distrital de Barranco

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

AMC N° 028-2011-MDB/CE DERIVA ADS N° 11-2011-MDB/CE

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N° y RUC N°, domiciliado en; que se presenta como postor del **AMC N° 028-2011-MDB/CE DERIVA ADS N° 11-2011-MDB/CE**, para la **CONSULTORÍA DE LA OBRA:** Servicio de SUPERVISOR de la Obra: REHABILITACION DE PISTAS, VEREDAS y AREAS VERDES EN EL ENTORNO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES INDACOCHEA, JR. MONTERO ROSAS, JR. TARAPACA, JR. LA LIBERTAD, Distrito de Barranco - Lima – Lima, declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 10° de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

(Fecha)

.....
**Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor**



AMC N° 28 DERIVA ADS N° 11-2011-MDB/CE
SERVICIO CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,
VEREDAS y ÁREAS VERDES EN EL ENTORNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MERCEDES INDACOCHA, JR. MONTERO ROSAS, JR. TARAPACA, JR. LA
LIBERTAD.

Municipalidad Distrital de Barranco

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

AMC N° 028-2011-MDB/CE DERIVA ADS N° 11-2011-MDB/CE

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **AMC N° 028-2011-MDB/CE DERIVA ADS N° 11-2011-MDB/CE**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

(Fecha)

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



AMC N° 28 DERIVA ADS N° 11-2011-MDB/CE
SERVICIO CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,
VEREDAS y ÁREAS VERDES EN EL ENTORNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MERCEDES INDACOCHA, JR. MONTERO ROSAS, JR. TARAPACA, JR. LA
LIBERTAD.

Municipalidad Distrital de Barranco

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

AMC N° 028-2011-MDB/CE DERIVA ADS N° 11-2011-MDB/CE

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe,, identificado con DNI N°,
Representante Legal de, con RUC. N°, declara que mi
representada se compromete a realizar la consultoría de la Obra *(incluir
denominación)*, materia de *(incluir denominación del proceso)*:

PLAZO OFERTADO: calendario *(Indicar plazo fijado, ya sea en días, meses
o años)*.

(Fecha)

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



AMC N° 28 DERIVA ADS N° 11-2011-MDB/CE
SERVICIO CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,
VEREDAS y ÁREAS VERDES EN EL ENTORNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MERCEDES INDACOCHEA, JR. MONTERO ROSAS, JR. TARAPACA, JR. LA
LIBERTAD.

Municipalidad Distrital de Barranco

ANEXO N° 06

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

AMC N° 028-2011-MDB/CE DERIVA ADS N° 11-2011-MDB/CE

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL (Consignar moneda)
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

(Fecha)

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**